



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 116-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O176-02-2011 de fecha 4 de febrero del año en curso, solicita que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señora DEYSI YOJANA LÁZARO LÓPEZ, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 5079) con funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegaciones y Subdelegaciones en el departamento de Jalapa, contenida en el artículo 2° del Acuerdo No. 66-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

MM
Que así mismo el referido Director, solicita que se rescinda el contrato administrativo No. 44-2011 mediante el cual se formalizó la relación laboral del señor EDVIN HUMBERTO PALMA FIGUEROA, como Oficinista I (Empadronador Verificador), plaza No. E 4125 del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y se le contrate como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 5079) con funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegaciones y Subdelegaciones en el departamento de Jalapa, por un período de 10 meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora DEYSI YOJANA LÁZARO LÓPEZ, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 5079) con funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegaciones y Subdelegaciones en el departamento de Jalapa, contenida en el artículo 2° del Acuerdo No. 66-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 2°: Rescindir a partir de la fecha de entrega del cargo, el contrato administrativo No. 44-2011, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor EDVIN HUMBERTO PALMA FIGUEROA, como Oficinista I (Empadronador Verificador), plaza No. E 4125 del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la contratación del señor EDVIN HUMBERTO PALMA FIGUEROA, como Oficinista I, plaza No. E 5079, del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para que desempeñe funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegaciones y Subdelegaciones en el departamento de Jalapa, por un período de 10 meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión, con



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de febrero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera